



Asamblea General

Distr. general
21 de diciembre de 2023

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 16 c) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2023

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/78/459/Add.3, párr. 7)]

78/137. Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [58/203](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/223](#), de 22 de diciembre de 2004, [60/187](#), de 22 de diciembre de 2005, [61/188](#), de 20 de diciembre de 2006, [62/186](#), de 19 de diciembre de 2007, [63/206](#), de 19 de diciembre de 2008, [64/191](#), de 21 de diciembre de 2009, [65/144](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/189](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/198](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/202](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/207](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/190](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/216](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/204](#), de 20 de diciembre de 2017, [73/221](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/203](#), de 19 de diciembre de 2019, [75/205](#), de 21 de diciembre de 2020, [76/193](#), de 17 de diciembre de 2021, y [77/153](#), de 14 de diciembre de 2022,

Observando la labor de las Naciones Unidas en este ámbito,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,



Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París¹ y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y Sus Efectos en el Desarrollo y su documento final³,

Recordando también el foro de 2023 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo y sus conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental⁴,

Acogiendo con beneplácito la celebración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo, que tuvo lugar en Nueva York el 20 de septiembre de 2023,

Poniendo de relieve que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subrayando la importancia de la sostenibilidad de la deuda, de la transparencia respecto de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que las crisis de la deuda son costosas y perturbadoras, en particular para el empleo y las inversiones productivas, y tienden a ir seguidas de recortes en el gasto público, en ámbitos como la salud y la educación, que afectan particularmente a las personas pobres y vulnerables,

Reafirmando que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo, entre otras cosas manteniendo la sostenibilidad de su propia deuda, y que las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, también en el ámbito de la gestión de la deuda, son esenciales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales, incluidas las destinadas a alcanzar los objetivos de desarrollo y a mantener la sostenibilidad de la deuda, deberían complementarse con programas, medidas y políticas mundiales favorables para aumentar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, pero teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando la titularidad, las estrategias y la soberanía nacionales,

Observando que la proporción de préstamos internos va en aumento, y reconociendo que el desarrollo de los mercados internos de bonos puede aumentar la resiliencia fiscal y financiera y mitigar el riesgo cambiario en momentos de turbulencias financieras, pero observando al mismo tiempo que, en caso de crisis, el excesivo endeudamiento para con los sistemas bancarios nacionales también puede exacerbar las vulnerabilidades debido al nexo entre la deuda soberana y los bancos,

Reiterando que la sostenibilidad de la deuda depende de la confluencia de muchos factores a nivel internacional y nacional, y poniendo de relieve que, al analizar la sostenibilidad de la deuda, deben seguir teniéndose en cuenta las circunstancias

¹ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ Resolución 63/303, anexo.

⁴ Véase [E/FFDF/2023/3](#).

específicas de los países y los efectos de las perturbaciones externas, como la volatilidad de los precios de los productos básicos y de la energía, la mayor intensidad y frecuencia de los desastres naturales y los flujos internacionales de capital,

Expresando preocupación porque ya se está produciendo un retroceso en el desarrollo, con mayores cargas de la deuda que obstaculizan aún más los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y fortalecer la resiliencia económica, y porque, para los países en desarrollo, tratar de evitar el impago de la deuda conlleva difíciles decisiones normativas, que pueden limitar la movilización de los recursos necesarios para lograr el desarrollo sostenible,

Reconociendo con profunda preocupación que el endurecimiento de las condiciones financieras mundiales ha contribuido notablemente a crear una brecha financiera entre los países y dentro de ellos, provocando un aumento de los costos de los préstamos externos que podría, entre otras cosas, hacer que los países en desarrollo tengan más dificultades para pagar el servicio de la deuda externa y podría empujar a más países hacia un endeudamiento excesivo y menoscabar la sostenibilidad de su deuda,

Expresando preocupación por los efectos perjudiciales y los riesgos dimanantes de la persistente fragilidad de la economía mundial y el lento restablecimiento del crecimiento y el comercio mundiales, incluidos los efectos en el desarrollo, los flujos netos de capital negativos de algunas economías emergentes y en desarrollo y las desigualdades que enfrentan la juventud, las mujeres, las personas con discapacidad, la población de zonas rurales y remotas y otras personas en situaciones vulnerables, subrayando que el crecimiento mundial ha seguido dependiendo en gran medida de aumentos sin precedentes en el saldo de la deuda mundial y, junto con la rápida integración de los países en desarrollo en los mercados financieros internacionales, entre otras cosas a los efectos de refinanciar la deuda, expone a un número cada vez mayor de economías en desarrollo a reacciones sumamente sensibles e intensificadas en los mercados financieros, y destacando la necesidad de proseguir los esfuerzos para corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y para reformar y fortalecer el sistema financiero internacional al tiempo que se introducen las reformas acordadas hasta la fecha a fin de superar esas dificultades y realizar progresos hacia el sostenimiento de la demanda mundial,

Subrayando que, a nivel mundial, la tasa de crecimiento del producto interno bruto podría aumentar considerablemente si todos los países logran la igualdad de género, y reconociendo que las pérdidas económicas y sociales debidas a la falta de progreso en el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son considerables,

Reconociendo con preocupación que, en 2022, la deuda externa de muchos países en desarrollo siguió siendo alarmante y en varios continuó empeorando en varios casos, y que el saldo de la deuda externa de los países en desarrollo alcanzó una cifra de 11,4 billones de dólares de los Estados Unidos,

Reconociendo el importante papel que desempeñan, caso por caso, el alivio de la deuda, especialmente su condonación, cuando proceda, y la reestructuración de la deuda como herramientas de prevención, gestión y solución de las crisis de la deuda,

Recordando la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁵, reiterando que los desastres naturales y las perturbaciones económicas o sociales graves pueden plantear problemas fiscales inmediatos o menoscabar la sostenibilidad de la deuda de los países, y observando que los acreedores públicos han tomado medidas para aliviar las obligaciones de pago

⁵ Resolución 69/283, anexos I y II.

mediante la reprogramación o la condonación de la deuda después de terremotos o tsunamis y en el contexto de la crisis del ébola en África Occidental, observando la iniciativa Canje de Deuda por Adaptación Climática de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y alentando a que se consideren nuevas medidas de alivio de la deuda, como el uso de instrumentos de deuda dependientes del Estado, cuando proceda, u otras medidas para los países afectados en este sentido, cuando sea viable,

Recordando también el llamamiento que hizo en febrero de 2022 la Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional para que se diera prioridad a la ayuda a los países que necesitaran reestructurar la deuda, teniendo en cuenta que desde 2015 se ha duplicado la proporción de países de ingreso bajo que corren un alto riesgo de sobreendeudarse o que ya están sobreendeudados,

Expresando profunda preocupación porque varios países en situaciones especiales, en particular países africanos, los países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como un número cada vez mayor de países de ingreso mediano, se enfrentan a dificultades en relación con el servicio de la deuda y porque, pese a las iniciativas internacionales, el Fondo Monetario Internacional considera que el 52 % de los países de ingreso bajo y el 25 % de las economías emergentes están sobreendeudados o corren un alto riesgo de estarlo, y porque los efectos de la elevada inflación y las fluctuaciones cambiarias y el aumento de las tasas de interés a nivel internacional han incrementado considerablemente los costos del servicio de la deuda,

Reconociendo con profunda preocupación que los problemas de deuda de África Subsahariana se reflejaron en la relación entre el servicio de la deuda pública y con garantía pública y los ingresos públicos, que aumentó del 13,6 % en 2021 al 18,4 % en 2022, a lo cual contribuyó la desaceleración económica,

Expresando profunda preocupación porque los indicadores de sostenibilidad de la deuda externa de los países menos adelantados empeoraron en 2022, y porque la relación entre el total del servicio de la deuda y los ingresos de exportación aumentó del 18,3 % en 2021 al 18,9 %, la proporción de ingresos públicos gastados en el servicio de la deuda pública y con garantía pública aumentó del 15,6 % en 2021 al 17,0 % y la relación entre las reservas y la deuda a corto plazo disminuyó del 336 % en 2021 al 277,5 % en 2022,

Reconociendo con preocupación que, aunque la relación entre el total del servicio de la deuda y las exportaciones se redujo del 20,6 % en 2021 al 16,4 % en 2022, el colchón de liquidez de los pequeños Estados insulares en desarrollo disminuyó del 181,9 % en 2021 al 148,3 % en 2022, por lo que este grupo es particularmente vulnerable a las perturbaciones financieras externas,

Reconociendo con preocupación también que la relación entre el total del servicio de la deuda externa y las exportaciones en los países de ingreso bajo y mediano alcanzó el 13,2 % en 2022 y, en el caso de los países de ingreso bajo, aumentó hasta el 22,6 % de sus ingresos de exportación,

Reconociendo con preocupación además que, antes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el saldo total de la deuda externa de los países en desarrollo había alcanzado un nuevo récord de 10 billones de dólares, mientras que el aumento de la carga de la deuda externa continuaba absorbiendo una parte cada vez mayor de los recursos de los países en desarrollo, al tiempo que seguía debilitándose la capacidad de los países en desarrollo para protegerse de las perturbaciones exógenas, tanto económicas como no económicas, y del aumento del riesgo de mercado mediante colchones de reservas internacionales, reconociendo con preocupación también que se ha deteriorado la sostenibilidad de la deuda externa de las economías, en particular en los países más vulnerables y en los países de ingreso

mediano durante la crisis, a pesar de los esfuerzos del Grupo de los 20, dirigidos específicamente a los países más vulnerables, y de los acreedores bilaterales, como el Club de París y los que no pertenecen al Club de París, y el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, por afrontar los retos de sostenibilidad de la deuda, y alentándolos a que continúen su labor para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19, la crisis socioeconómica y el aumento del costo de la vida en la sostenibilidad de la deuda de los países deudores,

Reconociendo la importancia de la sostenibilidad de la deuda para la transición fluida de los países que están en vías de graduarse de la categoría de países menos adelantados, así como de aquellos que ya se han graduado,

Poniendo de relieve que se necesitan apoyo internacional, en forma de asistencia oficial para el desarrollo y un esfuerzo multilateral coordinado a fin de proporcionar financiación para el desarrollo a largo plazo y de bajo costo, y una mayor movilización de recursos internos, que constituye la fuente primordial de financiación para el desarrollo en todas las categorías de países, con el fin de hacer frente a los crecientes desafíos que plantea la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo,

Tomando nota de las directrices operacionales para una financiación sostenible promovidas por el Grupo de los 20 e instando al mismo tiempo al Grupo a que siga colaborando de forma inclusiva y transparente con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en su labor, a fin de asegurar que las iniciativas del Grupo complementen o fortalezcan el sistema de las Naciones Unidas, y observando los progresos alcanzados en la aplicación de las directrices operacionales,

Observando la necesidad de que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial trabajen de forma coordinada para promover la responsabilidad, la transparencia y la sostenibilidad en el otorgamiento y la toma de préstamos,

Observando con preocupación que en todo el mundo los países siguen lidiando con múltiples crisis, como la repercusión que continúa teniendo la COVID-19, el cambio climático y las tensiones y los conflictos geopolíticos que han acentuado los problemas alimentarios, energéticos y financieros y socavado la recuperación inclusiva y la erradicación de la pobreza, al tiempo que la creciente aversión al riesgo ha provocado salidas de capitales de las economías emergentes, lo que está perjudicando las iniciativas de sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

1. *Toma nota* del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁶;
2. *Pone de relieve* la especial importancia de hallar soluciones predecibles, oportunas, eficaces, amplias y duraderas a los problemas de la deuda de los países en desarrollo a fin de promover su crecimiento económico y su desarrollo;
3. *Reconoce* la importancia, en particular, de los retos y las vulnerabilidades nuevos y emergentes en lo que respecta a la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo que se derivan de los cambios estructurales en la composición de la deuda total, el rápido crecimiento de la deuda del sector privado en muchos países emergentes y en desarrollo y el creciente uso de nuevos instrumentos y enfoques para la financiación de la deuda;
4. *Observa* que cada vez es más preocupante que el rápido aumento de la deuda de las empresas, la exposición de alto riesgo a la volatilidad de los mercados financieros internacionales y el rápido crecimiento de la carga del servicio de la deuda puedan desencadenar crisis financieras y de la deuda, y que por consiguiente es necesario adoptar respuestas políticas coordinadas;
5. *Destaca* la necesidad de que se siga ayudando a los países en desarrollo a evitar la acumulación de una deuda insostenible e implementar medidas de resiliencia para reducir el riesgo de caer en otra crisis de la deuda, teniendo en cuenta las dificultades que plantea el entorno económico mundial y los riesgos para la sostenibilidad de la deuda en cada vez más países en desarrollo;
6. *Reconoce* la función que desempeña el Marco de Sostenibilidad de la Deuda para los Países de Bajo Ingreso, elaborado conjuntamente por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, para orientar las decisiones en materia de toma y otorgamiento de préstamos, y observa que se puso en marcha en 2018 y que se siguieron mejorando los marcos para la evaluación de la sostenibilidad de la deuda, de manera compatible con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷ y la transformación estructural a más largo plazo;
7. *Reitera* que no debería utilizarse un único indicador para emitir juicios definitivos sobre la sostenibilidad de la deuda de los países y, en vista de los nuevos retos y vulnerabilidades para la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo, corroborados por la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y los recientes análisis conjuntos del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, destaca la necesidad de mejorar la recopilación de datos y su calidad en ámbitos como la deuda pública interna, la deuda privada tanto interna como externa y los elementos jurídicos y regulatorios, como la titularidad, la moneda en que se expresa la deuda y la jurisdicción a la que está sometida de acuerdo con las prioridades nacionales, acoge con beneplácito la labor del Panel de Alto Nivel sobre la Elaboración de un Índice de Vulnerabilidad Multidimensional para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que copresidieron el Primer Ministro de Antigua y Barbuda, Gaston Browne, y la ex Primera Ministra de Noruega, Erna Solberg, incluidas sus consultas con los Estados Miembros, y toma nota a este respecto del informe final del Panel y las recomendaciones que en él figuran;
8. *Reitera también* que es necesario disponer oportunamente de datos completos sobre el monto y la composición de la deuda para, entre otras cosas, elaborar sistemas de alerta temprana destinados a limitar los efectos de las crisis de la deuda, pide a los países deudores y acreedores que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a recopilar y publicar datos, según proceda, acoge con beneplácito la

⁶ Véase [A/78/229](#).

⁷ Resolución [70/1](#).

labor que están realizando las instituciones competentes para aplicar instrumentos innovadores de vigilancia de la presión financiera en los países en desarrollo y para invitar a las instituciones competentes a que consideren la posibilidad de crear un registro central de datos que incluya información sobre la reestructuración de la deuda, y pide a los donantes que estudien la posibilidad de incrementar su apoyo a los programas de cooperación técnica destinados a aumentar la capacidad estadística de los países en desarrollo en ese ámbito;

9. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas, el Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otros interesados pertinentes, como el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, a que sigan realizando actividades analíticas y proporcionando asesoramiento normativo y asistencia técnica a los Gobiernos que lo soliciten en los ámbitos de la gestión de la deuda y la utilización y el mantenimiento de bases de datos, y a este respecto recuerda que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo debe continuar su labor analítica y normativa y su asistencia técnica sobre cuestiones relacionadas con la deuda, incluido el Programa del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda, de manera que esas iniciativas redunden no solo en el aumento de la puntualidad y la exactitud del registro de datos sobre la deuda, sino también en una mayor cobertura de los datos sobre la deuda del sector público y otros datos pertinentes, incluidos, en particular, los instrumentos de deuda que hasta ahora no se han registrado o han permanecido ocultos, el pasivo contingente e instrumentos de deuda más complejos;

10. *Destaca* la necesidad de que aumenten el intercambio de información y la transparencia entre todos los acreedores y prestatarios para asegurar que las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda se basen en datos completos, objetivos y fiables, incluida una evaluación de la deuda nacional tanto pública como privada, a fin de asegurar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, alienta a que se siga mejorando el intercambio mutuo de información, con carácter voluntario, sobre la toma y el otorgamiento de préstamos entre todos los acreedores y prestatarios, y toma nota de la iniciativa del Foro de París, que reúne a los acreedores y deudores soberanos para intercambiar opiniones e información, promover una mayor transparencia respecto de la deuda y preservar la sostenibilidad de la deuda;

11. *Reconoce* que la sostenibilidad de la deuda a largo plazo depende, entre otras cosas, del crecimiento económico, la movilización de recursos tanto internos como internacionales, las perspectivas de exportación de los países deudores, la gestión sostenible de la deuda, la aplicación de políticas macroeconómicas racionales que también fomenten la creación de empleo, la existencia de marcos regulatorios transparentes y efectivos y la superación de los problemas estructurales de desarrollo, por lo que depende asimismo de la creación de un entorno propicio a todos los niveles que coadyuve al desarrollo sostenible, y reconoce también la necesidad de que se ayude a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación adecuada de la deuda y mecanismos de resolución tales como el alivio y la reestructuración de la deuda que apoyen su gestión racional;

12. *Observa con preocupación* que algunos países en desarrollo de ingreso bajo y mediano que no se beneficiaron de las iniciativas de alivio de la deuda existentes están en la actualidad muy endeudados, lo que hace que puedan tener dificultades para movilizar los recursos necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por lo que es necesario considerar, cuando proceda, iniciativas más robustas de gestión de la deuda en favor de esos países, y destaca la importancia de la sostenibilidad de la deuda a mediano y largo plazo para solucionar el problema de la deuda, incluso la contraída con acreedores que no pertenecen al Club de París;

13. *Subraya* el hecho de que los países pobres muy endeudados que cumplen los requisitos para beneficiarse del alivio de la deuda no podrán aprovecharlo plenamente a menos que todos los acreedores, tanto públicos como privados, contribuyan a la renegociación de la deuda, según proceda, a fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda de esos países, e invita a los acreedores tanto públicos como privados que todavía no participan plenamente en las iniciativas de alivio de la deuda a que aumenten sustancialmente su participación, incluso dando un trato comparable a los países deudores que han concertado acuerdos con sus acreedores para el alivio sostenible de la deuda;

14. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional siga vigilando la situación de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y adoptando medidas eficaces, preferiblemente dentro de los marcos existentes, cuando proceda, para tratar de resolver el problema de la deuda de esos países, reconoce que las iniciativas de gestión racional de la deuda pueden contribuir decisivamente a liberar recursos que deberían encauzarse hacia actividades que favorezcan la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y a este respecto insta a los países a que encaucen hacia la consecución de esos objetivos los recursos liberados por el alivio de la deuda, en particular por su reducción y condonación, manteniendo al mismo tiempo niveles sostenibles de endeudamiento mediante una gestión fiscal prudente, sobre todo en el contexto de la Agenda 2030, y conforme a sus prioridades y estrategias nacionales;

15. *Observa* que los países pueden tratar de negociar, como último recurso, caso por caso y a través de los marcos existentes, moratorias temporales de pagos entre deudores y acreedores para ayudar a mitigar los efectos negativos de una crisis de la deuda y estabilizar la situación macroeconómica;

16. *Reconoce* los esfuerzos que realizan los acreedores por dar más flexibilidad a los países en desarrollo afectados por desastres naturales a fin de que puedan afrontar sus problemas de endeudamiento nacional, teniendo en cuenta su situación económica y social y sus necesidades específicas, y los invita a que sigan haciéndolo;

17. *Reconoce también* que los efectos perjudiciales de los desastres en la sostenibilidad de la deuda de muchos países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y países de ingreso mediano merecen mayor atención y que para mantener la sostenibilidad de la deuda externa se necesita una financiación *ex ante* que facilite la reducción sistemática del riesgo de desastres y el fomento de la resiliencia, así como la divulgación de información sobre el riesgo de desastres para no agravar el sobreendeudamiento, cuando sea viable, y a este respecto reconoce que muchos países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y países de ingreso mediano tienen un acceso limitado a financiación para invertir en la reducción del riesgo de desastres en aras de la resiliencia antes y después de los desastres, observando al mismo tiempo los beneficios que podrían reportar los instrumentos de deuda resilientes al clima;

18. *Reconoce además* que los instrumentos de deuda dependientes del Estado podrían reforzar aún más la resiliencia de los prestatarios, alienta a que se considere su uso cuando proceda, con miras a proporcionar un respiro a los países afectados por las perturbaciones, acoge con beneplácito el establecimiento de cláusulas sobre deuda resilientes al clima, cuando proceda, y observa además que también podrían establecerse cláusulas que consideren otras perturbaciones externas catastróficas;

19. *Reconoce* que, en algunos casos, la utilización de la deuda pública y la renovación de los préstamos externos para absorber los efectos de los desastres podría dar paso al aumento del servicio de la deuda de los países en desarrollo y limitar su crecimiento y su capacidad de invertir en medidas de fomento de la resiliencia a largo plazo, y reconoce además que, con cada nuevo desastre, crecen las vulnerabilidades financieras y se debilita la capacidad de respuesta nacional;

20. *Reconoce también* la importancia de que se creen marcos jurídicos y regulatorios sólidos y apropiados para cada país que fomenten los préstamos nacionales y municipales sostenibles, sobre la base de la gestión sostenible de la deuda, y cuenten con el apoyo de ingresos y capacidades adecuados, por medio de la solvencia local, así como de la ampliación de los mercados de deuda municipal sostenible, cuando proceda, y a este respecto subraya la importancia de que se establezcan intermediarios financieros apropiados para la financiación urbana, como fondos o bancos de desarrollo regionales, nacionales, subnacionales y locales, incluidos mecanismos de financiación mancomunada, que pueden catalizar la financiación tanto pública como privada a escala nacional e internacional;

21. *Reconoce además* que los países en desarrollo con altos niveles de sobreendeudamiento pueden al mismo tiempo experimentar dificultades socioeconómicas y una sobrecarga de sus redes de protección social, e invita a que se formule una respuesta multilateral que ayude a esos países a lograr la sostenibilidad de la deuda y el desarrollo sostenible;

22. *Subraya* la importancia de las iniciativas multilaterales para abordar problemas transfronterizos cada vez más complejos que tienen graves efectos en el desarrollo y la sostenibilidad de la deuda;

23. *Reconoce con aprecio* las medidas adoptadas por el Grupo de los 20, en particular bajo las respectivas presidencias de la Arabia Saudita, Italia, Indonesia y la India, para seguir promoviendo medidas relacionadas con la deuda y la aplicación de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda y el Marco Común para el Tratamiento de la Deuda más allá de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda y los recientes acuerdos concertados en el contexto del Marco Común, pero reconociendo la posibilidad de que los retrasos en la aplicación del Marco Común hayan minado la confianza de algunos países que tendrían derecho a participar y el temor a una rebaja de la calificación haya inhibido las solicitudes de algunos de esos países, pone de relieve a este respecto la necesidad de seguir reforzando el Marco Común y pide que se aplique plenamente y de manera transparente, predecible, oportuna, ordenada y coordinada, incluso para aumentar el margen fiscal de los países con sobreendeudamiento, alienta a que se amplíe la participación del sector privado aclarando mejor la evaluación de la comparabilidad del tratamiento, pero observa también al mismo tiempo que es necesario hacer más para atender las necesidades de los países que no están cubiertos por las iniciativas en curso, incluidos los países de ingreso mediano, y en este sentido reafirma que es cada vez más urgente hacer frente no solo al riesgo de liquidez, sino también al riesgo de solvencia;

24. *Acoge con beneplácito* la asignación, el 23 de agosto de 2021, de derechos especiales de giro por un valor equivalente a 650.000 millones de dólares de los Estados Unidos, encomia el logro de la meta de obtener promesas por valor de 100.000 millones de dólares a fin de recanalizar derechos especiales de giro o contribuciones equivalentes, recomienda que se estudien más opciones voluntarias relacionadas con los derechos especiales de giro para poder atender las necesidades de los países en desarrollo que son miembros del Fondo Monetario Internacional, pide que se recalicen con urgencia y voluntariamente derechos especiales de giro para los países más necesitados, incluso a través de los bancos multilaterales de desarrollo, pero respetando los marcos jurídicos pertinentes y preservando el carácter de activos

de reserva de los derechos especiales de giro, y estudiará formas de que las futuras asignaciones de derechos especiales de giro beneficien a los países más necesitados;

25. *Aguarda con interés* el examen provisional del Fondo Fiduciario para la Resiliencia y la Sostenibilidad, tomando en consideración las experiencias de los programas del Fondo Fiduciario;

26. *Recomienda* ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo mediante políticas coordinadas que tengan por objeto fomentar la financiación, el alivio, la reestructuración y la gestión racional de la deuda, según proceda, a fin de aumentar la capacidad de los países para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

27. *Recomienda también* facilitar la gestión oportuna y adecuada de la deuda con la amplia participación de todos los acreedores, incluidos los del sector privado, en condiciones comparables, destaca la necesidad de que a mediano plazo se refuercen el intercambio de información entre deudores y acreedores, según proceda, y el análisis de la sostenibilidad de la deuda a largo plazo sobre la base de datos completos, objetivos, transparentes y fiables, y la cooperación técnica que tenga en cuenta las exigencias del desarrollo sostenible y la Agenda 2030, y pone de relieve que es urgente intensificar los esfuerzos y la cooperación internacionales y responder al llamamiento a reducir la carga de la deuda afrontando, en el futuro inmediato, la vulnerabilidad de la deuda y, a largo plazo, la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo muy endeudados;

28. *Reconoce* la función que desempeñan las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, de conformidad con sus respectivos mandatos, y las alienta a que sigan apoyando los esfuerzos mundiales por lograr el crecimiento sostenido e inclusivo, el desarrollo sostenible y la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo, en particular mediante la vigilancia constante de los flujos financieros mundiales y sus repercusiones al respecto;

29. *Toma nota* de la declaración formulada en 2023 por la Presidencia de la 48ª reunión del Comité Monetario y Financiero Internacional, en la que se afirmó que se consideraría la posibilidad de revisar las políticas de sobretasas, y aguarda con interés ese debate;

30. *Reconoce* el importante papel que desempeñan las calificaciones crediticias en el ecosistema del mercado de capitales, ya que proporcionan a los acreedores y al público una evaluación del riesgo relativo de impago de cada deudor, y reconoce también que la rebaja de la calificación puede repercutir negativamente en la opinión de los prestamistas y los obligacionistas y, en consecuencia, aumentar el costo de financiación de la deuda en el futuro y reducir su disponibilidad, y que es importante que las agencias de calificación crediticia se aseguren de que sus calificaciones sean objetivas e independientes y estén basadas en información precisa y métodos analíticos sólidos, teniendo en cuenta para ello indicadores de desarrollo, sociales y ambientales y los efectos de las perturbaciones externas en sus calificaciones, en la medida en que estos factores repercuten en el riesgo de endeudamiento, observando en este sentido la reunión de alto nivel para examinar el papel de las agencias de calificación crediticia en la implementación de la Agenda 2030;

31. *Reitera* que los deudores y los acreedores deben trabajar de consuno y con transparencia para prevenir y resolver las situaciones de endeudamiento insostenible y que mantener niveles sostenibles de endeudamiento es responsabilidad de los países prestatarios, reconoce que los prestamistas también tienen la responsabilidad de otorgar préstamos de manera que no se menoscabe la sostenibilidad de la deuda de un país, y a este respecto toma nota de los principios de la Conferencia de las Naciones

Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativos al otorgamiento y la toma responsables de préstamos soberanos, reconoce los requisitos aplicables de la política de límites de la deuda del Fondo Monetario Internacional o la política de préstamos en condiciones no favorables del Banco Mundial y las salvaguardias introducidas por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en su sistema estadístico con el fin de mejorar la sostenibilidad de la deuda de los países receptores, y resuelve trabajar para lograr un consenso mundial sobre las directrices de responsabilidad del deudor y el acreedor al tomar y otorgar préstamos soberanos, sobre la base de las iniciativas existentes;

32. *Pide* que se intensifiquen los esfuerzos para prevenir y mitigar la prevalencia y el costo de las crisis de la deuda mejorando los mecanismos financieros internacionales de prevención y solución de crisis, alienta al sector privado a que coopere a este respecto e invita a los acreedores y los deudores a que sigan examinando, cuando proceda y de manera mutuamente convenida, transparente y en función de cada caso, el uso de instrumentos de deuda nuevos y mejorados, como los canjes de deuda, incluido el canje de deuda por capital social en proyectos relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de instrumentos de indización de la deuda;

33. *Reitera* la necesidad de que los mecanismos multilaterales de la deuda aborden plenamente el sobreendeudamiento externo soberano y proporcionen un mecanismo eficaz, eficiente, equitativo y predecible para gestionar las crisis de la deuda en función de las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

34. *Recuerda* la celebración del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Barbados y Ginebra del 3 al 7 de octubre de 2021 y el Pacto de Bridgetown⁸, y alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en cooperación con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, continúe su labor analítica y normativa y su asistencia técnica sobre cuestiones relacionadas con la deuda, incluso para promover políticas que fomenten la responsabilidad, la sostenibilidad y la transparencia en la toma y el otorgamiento de préstamos, según proceda, y mejorar la eficiencia del sistema económico mundial y la sostenibilidad de la deuda para el logro de la Agenda 2030 en los países en desarrollo;

35. *Expresa su preocupación* porque los obligacionistas minoritarios que no cooperan pueden entorpecer la voluntad de la gran mayoría de los obligacionistas que sí aceptan la reestructuración de las obligaciones de un país en crisis de deuda, habida cuenta de que ello podría tener consecuencias también en otros países, observa las medidas contractuales y legislativas adoptadas por los países para prevenir esas actividades, y alienta a todos los Gobiernos a que adopten medidas, según proceda, y, además, toma nota de los debates celebrados en las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la deuda;

36. *Alienta* a los Gobiernos a que tengan presente que los obligacionistas minoritarios que no cooperan pueden bloquear la reestructuración de las obligaciones de un país en crisis de deuda, y alienta a los deudores y los acreedores a que colaboren para concertar acuerdos sobre bonos en consecuencia;

37. *Acoge con beneplácito* las reformas de las cláusulas *pari passu* y de acción colectiva propuestas por la entidad International Capital Market Association y respaldadas por el Fondo Monetario Internacional a fin de reducir la vulnerabilidad de la deuda soberana a los acreedores inflexibles, alienta a los países a que adopten nuevas medidas para incluir esas cláusulas en todas sus emisiones de bonos y acoge

⁸ TD/541/Add.2.

con beneplácito la labor sostenida del Fondo Monetario Internacional para vigilar su inclusión y examinar opciones para resolver el problema del volumen de deuda pendiente sin esas cláusulas;

38. *Recuerda* que las Naciones Unidas, como organización intergubernamental universal, proporcionan a los acreedores y los deudores una plataforma para que discutan formas de mejorar la sostenibilidad de la deuda externa, observa que durante el foro de 2023 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo se celebró un debate sustantivo de expertos entre los principales interesados institucionales sobre la manera de mejorar la sostenibilidad y la reestructuración de la deuda, y a este respecto invita a las instituciones financieras internacionales, incluidas las instituciones de Bretton Woods, en particular el Fondo Monetario Internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y otros foros pertinentes a que prosigan su cooperación, de conformidad con sus respectivos mandatos y con arreglo a las resoluciones pertinentes sobre esta cuestión;

39. *Recuerda también* el establecimiento del Grupo Intergubernamental de Expertos en Financiación para el Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, observa que este celebró en noviembre de 2023 su séptimo período de sesiones, en el que fueron temas de debate las prioridades de las políticas en materia de financiación para el desarrollo, en particular proporcionar financiación para el desarrollo a fin de cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: lograr que la financiación para el desarrollo contribuya a una industrialización idónea desde el punto de vista ambiental, y recuerda la solicitud de que la labor realizada por el Grupo Intergubernamental de Expertos en Financiación para el Desarrollo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se presente como aportación periódica al foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, de conformidad con el mandato del Grupo Intergubernamental de Expertos;

40. *Reitera* la invitación a su Presidencia y al Secretario General para que presten la debida consideración a la función central de mantener y facilitar la estabilidad financiera y macroeconómica de los países en desarrollo, incluida la sostenibilidad de la deuda, y de apoyar un entorno económico, financiero y regulatorio nacional e internacional que favorezca adecuadamente los medios de implementación de la Agenda 2030, y a este respecto invita a todos los principales interesados institucionales, incluidos el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que apoyen esos esfuerzos, de conformidad con sus respectivos mandatos;

41. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, el Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otros interesados pertinentes y a las instituciones financieras internacionales a que amplíen la asistencia técnica en materia de gestión de la deuda, incluidos el registro y la notificación de datos sobre la deuda, y la transparencia de la deuda y a que mejoren la coordinación del asesoramiento, a los efectos de la prestación, previa solicitud, de asistencia técnica de esa índole, y a que garanticen las sinergias con todo el conjunto de mecanismos de gestión de la deuda;

42. *Invita* a los países donantes a que, teniendo en cuenta los análisis de la sostenibilidad de la deuda de cada país, sigan proporcionando a los países en desarrollo financiación en condiciones favorables y en forma de subvenciones, lo que podría contribuir a la sostenibilidad de la deuda a mediano y largo plazo, y observa que el Fondo Monetario Internacional ha dispuesto exonerar del pago de intereses sobre los préstamos a los países en desarrollo que cumplan los requisitos;

43. *Pide* que se amplíen los canjes de deuda por Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos los canjes de deuda por clima y naturaleza y los canjes de deuda por seguridad alimentaria, según proceda, al tiempo que reconoce que los canjes de deuda no pueden sustituir a los tratamientos más amplios de la deuda en situaciones de endeudamiento insostenibles, a fin de permitir a los países en desarrollo utilizar los pagos del servicio de la deuda para inversiones en desarrollo sostenible;

44. *Solicita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que prepare un cartografiado de las iniciativas existentes para el uso de los canjes de deuda por Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso por clima y naturaleza, y realice un análisis de las dificultades existentes y formule recomendaciones para ampliar su uso, y que incluya los resultados de esta labor en el informe del Secretario General sobre la aplicación de la presente resolución;

45. *Invita* a la comunidad internacional a que prosiga sus esfuerzos por aumentar el apoyo, incluida la asistencia financiera y técnica, para la creación de capacidad institucional en los países en desarrollo con miras a mejorar la gestión de la deuda sostenible en las etapas de planificación y ejecución como parte esencial de las estrategias nacionales de desarrollo, entre otras cosas promoviendo sistemas de gestión de la deuda transparentes y responsables y capacidades de negociación y renegociación y proporcionando asesoramiento jurídico en los litigios relacionados con la deuda externa y la conciliación de datos sobre la deuda entre los acreedores y los deudores, a fin de lograr y mantener la sostenibilidad de la deuda;

46. *Solicita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en colaboración con las comisiones regionales, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales y partes interesadas pertinentes, intensifique su cooperación respecto de las actividades relacionadas con la creación de capacidad y los sistemas de vigilancia de alerta temprana en los países en desarrollo en el ámbito de la gestión de la deuda y su sostenibilidad, con miras a contribuir a la implementación de la Agenda 2030, e invita al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que hagan lo propio;

47. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en cooperación y diálogo inclusivo con las instituciones financieras internacionales y las partes interesadas internacionales pertinentes, continúe su cooperación analítica, normativa y técnica y su labor estadística sobre cuestiones relacionadas con la deuda y refuerce su contribución para mejorar la sostenibilidad financiera y de la deuda a largo plazo en los países en desarrollo, teniendo en cuenta también las repercusiones de las necesidades de inversión derivadas de la actual pandemia de COVID-19 y otras crisis mundiales, de conformidad con el Pacto de Bridgetown;

48. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que adopten las medidas y disposiciones apropiadas para cumplir los compromisos, los acuerdos y las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular los relativos a la cuestión de la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo;

49. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presente un informe orientado a la práctica sobre la aplicación de la presente resolución y que exponga en él los progresos logrados con respecto a las medidas internacionales y recomendaciones concretas para acelerar la implementación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹ y la Agenda 2030 en lo que

⁹ Resolución 69/313, anexo.

respecta a las cuestiones de la deuda y su sostenibilidad y los esfuerzos conexos de recuperación tras la pandemia de COVID-19, así como sus implicaciones para la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo”, a no ser que se acuerde otra cosa.

*49ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2023*
